



# Resolución Ministerial

N° 327-2018-PCM

27 DIC. 2018

Lima,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 181-2018-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la cual está destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional";

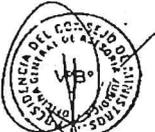
Que, a consecuencia de la referida operación de endeudamiento, el Gobierno Peruano y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, el cual establece diversas condiciones previas para efectivizar el primer desembolso del préstamo, entre ellas, que se haya creado la Unidad Ejecutora y contratado su personal clave, que incluye al Coordinador del Proyecto;

Que, mediante los Oficios N° 3534-2018-PCM/SG y N° D000209-2018-PCM-OGPP, la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la Unidad Ejecutora Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, con el fin de que a través de ella se gestione la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional";

Que, mediante Oficio N° 0990-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que se ha asignado el código 018 a la Unidad Ejecutora Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas;

Que, en este contexto y habiéndose cumplido con los criterios técnicos y requisitos establecidos por el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, resulta pertinente formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, la misma que se encuentra vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, resulta necesario designar al Coordinador del Proyecto y responsable de la Unidad Ejecutora para que gestione los actos que permitan su operación y funcionamiento, contándose para ello con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, según Carta 2651/2018;



Que, el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE establece como otra de las condiciones a cumplir para el primer desembolso del préstamo, que haya entrado en vigencia el Manual Operativo del Proyecto (MOP) en los términos y condiciones previamente acordados con el Banco;

Que, a través del Informe N° D000015-2018-PCM-OGA-UF-SMM, la Responsable de la Unidad Formuladora de PCM presenta la propuesta de Manual Operativo del Proyecto (MOP) y precisa que cuenta con la validación de las áreas usuarias vinculadas a este y con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, contenida en la Carta N° 2647/2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros; la misma que se encuentra vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** Designar al señor Alejandro Afuso Higa como Coordinador del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional", y responsable de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Aprobar el Manual Operativo de Proyecto (MOP), que como anexo se adjunta a la presente resolución ministerial y forma parte integrante de la misma. Las modificaciones y/o actualizaciones que deban incorporarse en el referido MOP serán aprobadas mediante Resolución de Secretaría General.

**Artículo 4.-** Delegar al responsable de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad para aprobar los expedientes técnicos y documentos equivalentes que resulten necesarios en el marco del Proyecto.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros